

Se jubila de ayuntamiento a Diego la forma y se nombra a Gerónimo Foullalla y servicio de contiene.

Don Luis Salas y sandoual Vex. y Juan Costa Jurado el Sr. Don Diego Vexon Vex. y Vno de los de la junta formada para las presentes ocurrencias de Real servicio mandado que en ella se proveyo que se ayudante de Sargento mayor de las milicias desta Ciu. a Gerónimo Foullalla Cierino de ella y ser persona muy apropiada para este en cargo, y a quien se lea deuido en las ocurrencias anteriores de las operaciones de dh. ay. milicias especial a asistencia y vigilancia, y que la junta atendiendo a ser provincia y Regalia de la autoridad de la Ciu. remitió a ella el expediente de dh. proposición con particular recomendación para su efecto. La Ciu. haviendolo entendido, y que se necesitaba persona que substitua en lugar de Diego de la Vista Vno de los ayudantes de dh. milicias y a la vez se le dio de la Vista Jubilo al referido en atención a lo que se le ha sido nombrado de tal Ayudante al dho. Sr. Gerónimo Foullalla con las mismas exenciones y preeminencias que lo han sido sus antecesores. Debe librarse al Vector el Colegio de los niños de la Latina desta Ciu. de ocho fanegas de trigo que se le libran para el sustento de sus Vector en quineros de febrero que viene de caño en conformidad de los ordenamientos de la Real Ciu. de la qual se despache en el Caudal delposito de su adm. =

Libranza =

el Sr. Salas cuenta de su biasse =

Don Luis Salas y sandoual Vex. Dixo que en conformidad de lo que se le ha por esta Ciu. y el Obispo y Comisario del Cabildo de la Real Ciu. de esta Ciudad nombrados para las Juntas de Guerra con el motivo de la subleuación de los Pueblos de Reyno de Valencia a que tambien concurren los Re. y Inquisidores, Paso ala Corte ala solicitud de las dependencias que le en Cargaron, Logrando, como apartado por sus Cartas, no solo muy especial honoras de sus Mage. Rey y Reyna, y de otros Señores ministros, y especialmente de el Sr. Príncipe de Castilla, con particular y sin exemplar expresiones del zelo y grande Lealtad de esta Ciu. y sus Vecinos y tambien la gracia de los quinientos fanegas de Consu Varionetas francos y flaguillos que se hallan en el Contrate, La Patente de Capitan de Cavallos para el Sr. Don Gil Fran. de Molina, estando tambien concedida quando llego la del Sr. Don Juan Fion, es nombramiento de Sargento may. de las milicias de este Reyno en el Sr. Don. Miño, onze parentes y Capitanes de Infanteria y de los Cavallos que eligiere este ayuntamiento. Y no ofreciendose que anadia, se refiere ala obediencia de esta Ciu. con el Verdadero afecto que siempre = La Ciu. haviendolo oido dio las gracias a dho. Sr. Don Luis Salas por el logro breve y favorable de los expedientes referidos que siempre los tubo presentes de la actividad y Representación de dho. Sr. y Constantes exemplares de los mismos buenos subreos en las quimeras y magraue y

